

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

11999 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para desplazamiento a los alumnos de preescolar, educación infantil y primaria para el curso 2018-2019*

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 19 de noviembre de 2018 acordó:

Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para desplazamiento a los alumnos de preescolar, educación infantil y primaria para el curso 2018 - 2019.

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para desplazamiento a los alumnos de preescolar, educación infantil y primaria para el curso 2018-2019 en los siguientes términos:

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS ESCOLARES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2018-2019

1.OBJETO DE LAS SUBVENCIONES

1.- El Ayuntamiento de Muro quiere ayudar a las familias con hijos escolarizados en otros Centros de preescolar, educación infantil y primaria con el desplazamiento.

2.- Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Muro, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

2. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios/as de la convocatoria los / las padres / madres, tutores / as legales de los alumnos /as o los / las alumnos mayores de edad matriculados durante el curso escolar 2018-2019 en otros Centros fuera del municipio de Muro y empadronados /as en el municipio.

3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

La cuantía de la concesión será de 50 € por alumno/a. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas destinadas a la misma actuación.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los interesados/as, deberán presentar su solicitud de acuerdo con el Anexo 1, que deberá presentarse acompañado necesariamente de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del/la solicitante.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del/la estudiante.
- c) Documentación acreditativa de estar matriculado/a en el curso 2018/2019.
- d) Libro de familia o documento acreditativo de la representación legal del alumno/a.
- e) Declaración responsable del solicitante (padre, madre, tutor/a legal de los/las alumnos, o el alumno/a en el caso de que sea mayor de edad) de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las Administraciones públicas, no ser deudor de la Hacienda pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Anexo 2)

El plazo de presentación de solicitudes es día 5 de diciembre de 2018.



5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. En el caso de que, concluido el plazo de presentación de solicitudes, ésta no reúna los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al/la solicitante para que subsane las deficiencias advertidas en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando advertido que de no hacerlo, se le tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.
2. El procedimiento de concesión de la subvención se ajustará a lo preceptuado en el procedimiento de tramitación de subvenciones de la Ley General de Subvenciones 38/2003, y el procedimiento administrativo común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.
3. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por: Presidente: El Alcalde o concejal/a en quien delegue.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS SOL • SOLICITUDES

1. La presente convocatoria está financiada con cargo a los presupuestos municipales en las siguientes partidas:
 - 3260.47901
 - 3260.48901
2. Las ayudas se otorgarán de la siguiente manera:
 - a. Importe por alumno matriculado en guarderías de 0 a 3 años: 50 €
 - b. Importe por alumno matriculado en Educación Infantil de 0 a 6 años: 50 €
 - c. Importe por alumno matriculado en Educación Primaria de 6 a 11 años: 50 €
3. Se podrán desestimar aquellas peticiones que según el contenido del programa o memoria presentado se consideren no aptos para ser subvencionadas.

7. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es la Alcaldía del Ayuntamiento de Muro.
2. El órgano competente para instruir el procedimiento es la regidora de educación y juventud.
3. Las ayudas serán aprobadas la Junta de Gobierno. Corresponde a la Junta de Gobierno, la interpretación de estas bases y la potestad de modificar las cuantías estipuladas en el apartado 6.

8. FACULTADES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Para ejercer el control, la Intervención municipal tendrá las siguientes facultades:
 - A) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
 - B) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

9. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

1. La acreditación de la realización del objeto de la subvención se realizará con la presentación del certificado de matrícula del Centro del curso actual desde 2018 hasta 2019
2. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la administración municipal, volviéndose los originales a los interesados/as.



3. Transcurridos los plazos establecidos sin haber justificado los gastos, las cantidades otorgadas se darán de baja del presupuesto previo acuerdo expreso correspondiente por parte del órgano competente, salvo en los casos en que se solicite una prórroga, debidamente justificada y como causa excepcional, petición que será resuelta por el órgano correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases generales ya la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra concedida por entidades públicas o privadas para el mismo objeto.

11. PUBLICACIÓN

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. También se encontrará a disposición de todas las personas interesadas en la web del Ayuntamiento de Muro (www.ajmuro.net)

12. PAGO

Una vez comprobada la justificación adecuada de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, el importe concedido se entregará en un plazo máximo de tres meses desde la aprobación del pago.

ANEXO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del/ la representante

Apellidos i Nombre NIF

En calidad de

Datos del/la solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Código Postal

SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones correspondientes a desplazamiento para los/las alumnos/as de preescolar, infantil i primaria para el curso 2018-2019.

I DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan. 2. Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

, de de 2018 .

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

El Sr./Sra. _____ solicitante de esta ayuda, declara que acepta las bases de la convocatoria, que los datos que aporta se ajustan a la realidad y que autoriza al Ayuntamiento de Muro a hacer las comprobaciones que considere oportunas.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/146/1021946>





Muro, _____ d _____ de 2018

Firma

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48901 y 3260.47901 del presupuesto de gastos de 2018.

TERCER. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

Muro, 19 de noviembre de 2018

El Alcalde

Martín Fornés Carbonell

